



PROCESO LEVANTAMIENTO AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
RADICADO 2022-386

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR iniciada a través de apoderada judicial por ADRIANA MILENA DELGADO AVILA contra LUIS ALFONSO MENDOZA VELASQUEZ se tiene que la misma reúne los requisitos generales exigidos por el artículo 82 y ss. del C.G.P. para proceder a su admisibilidad, por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR instaurada a través de apoderada judicial por ADRIANA MILENA DELGADO AVILA contra LUIS ALFONSO MENDOZA VELASQUEZ.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite del proceso verbal sumario señalado en el artículo 390 del C.G.P. y Ley 258 de 1996.

TERCERO. - OFICIAR al JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, con el fin de solicitarle informe si dentro del proceso de Divorcio Contencioso o Liquidación de Sociedad Conyugal radicado a los números 2021-254 y 2022-175, respectivamente, se encuentra alguna dirección de notificación del demandado **LUIS ALFONSO MENDOZA VELASQUEZ**. Así mismo y para el mismo fin, oficiar a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR.

Lo anterior atendiendo la manifestación efectuada por la vocera judicial de la demandante en los hechos de la demanda.

CUARTO. - RECONOCER a la abogada ALBA ROSA MALDONADO SILVA portadora de la T.P. 192.675 del C.S. de la Judicatura. como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, se tendrá como canal digital valido para surtir sus actuaciones el correo electrónico a.maldosi04@yahoo.com.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38bf7a64d2028290d4bd2e99714904c8e7500b8936390fe2179c70617a261e3**

Documento generado en 15/09/2022 04:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>